RESOLUCION ADMINISTRATIVA RA-P-GADPMS-2026-358

SEGUNDA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA Y SHIRAM NUA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO 2026-2027.

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE MORONA SANTIAGO

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades"*;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, sustentado en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán únicamente las competencias y facultades *"atribuidas en la Constitución y la ley"*;

Que, el artículo 41, letra b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como función del gobierno autónomo descentralizado provincial diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de *"equidad e inclusión"*, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el artículo 50, letras b) y h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuye al Prefecto Provincial: *"Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial"*; y, *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo"*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. RA-P-GADPMS-2026-341, de 15 de octubre de 2026, se expidió el Reglamento para la Elección y Coronación de la Reina y Shiram Nua de la Provincia de Morona Santiago 2026–2027, cuyo propósito comprende fortalecer la unidad, la confraternidad y la integración intercultural de la provincia;

Que, mediante la primera reforma al referido Reglamento se estableció como fecha de cierre de las inscripciones el viernes 30 de octubre de 2026, a las 17h00;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 50, letras b) y h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar, a continuación de la disposición transitoria novena del Reglamento para la Elección y Coronación de la Reina y Shiram Nua de la Provincia de Morona Santiago 2026–2027, la siguiente disposición:

Telf: (07)2700116
Dir: Calle 24 de Mayo y Bolívar
www.moronasantiago.gob.ec

DÉCIMA.- Los cantones de la provincia de Morona Santiago que, durante el período ordinario de inscripciones al certamen provincial, se encuentren desarrollando procesos de elección o designación de sus representantes a Reina o Shiram Nua, y cuyos procesos concluyan después del cierre de dicho período, podrán inscribir a sus representantes dentro del plazo de cuatro días, contado desde el día siguiente al de su elección o designación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal correspondiente acreditará, mediante el acta de elección o documentación oficial pertinente, que el proceso se encontraba en desarrollo durante el período ordinario de inscripciones y la fecha en que resultó electa o fue designada su representante.

Dado en la ciudad de Macas, en el despacho de la Prefectura de Morona Santiago, a los 03 días del mes de noviembre de 2026. **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
TIYUA NAPOLEON UYUNKAR KANIRAS

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
CERTIFICO	**Rubén Santiago Cárdenas Peñafiel SECRETARIO GENERAL**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: RUBEN SANTIAGO CARDENAS PENAFIEL

Telf: (07)2700116
Dir: Calle 24 de Mayo y Bolívar
www.moronasantiago.gob.ec